



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO  
FACULTAD DE QUÍMICO FARMACOBIOLOGÍA

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través del H. Consejo Técnico de la Facultad de Químico Farmacobiología, en términos de la Legislación Universitaria vigente aplicable:

## CONVOCA

A todo el personal académico ordinario interesado en participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO**, bajo las siguientes:

## BASES

A. El concurso se llevará a cabo del día 08, 09, 10, y 13 de septiembre 2021 a partir de las 9:00 hrs, en las Instalaciones de la Facultad de Químico Farmacobiología, ubicadas en el número 173 de la calle Tzintzuntzan, colonia Matamoros, de esta ciudad.

U.M.S.N.H.

B. La materia o el área académica del concurso serán las que se desglosan en la tabla adjunta.

C. La (s) plazas a ocupar son: 45 plazas de **PROFESOR DE ASIGNATURA "B"**. Se percibirá un sueldo base mensual de \$208.99 (doscientos ocho pesos 99/100 M.N.), por hora/semana/mes, más los conceptos correspondientes, a partir de la fecha en que quede firme el presente concurso en todas sus etapas y hasta el 6 de febrero del 2022. Con carácter de **INTERINA**.

PROFESOR DE ASIGNATURA "B"  
17/08/2021

MATERIAS SEMESTRE IMPAR	SEC.	SEM.	HORARIO					
			LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
Algebra Lineal	04	01	10-12	12-13				
Algebra Lineal	11	01			12-14	13-14		
Algebra Lineal	15	01		10-12	12-13			
Algebra Lineal	16	01			11-12		11-13	
Física I	02	01	18-20		16-18	16-17		
Física I	05	01	10-12	10-12	14-15			
Física I	08	01			13-15	11-12	8-10	
Física I	11	01	8-10		9-10	8-10		
Física I	12	01	13-15		11-12	10-12		
Físicoquímica I	05	01		13-15	12-13	10-11	15-16	
Físicoquímica I	04	01		10-11		9-11	8-10	
Físicoquímica II	03	01		18-20		Lab. 9-12	10-11 13-15	
Físicoquímica II	14	01	12-13	14-16	Lab. 12-15	12-14		
Matemáticas I	02	01	16-18		18-20	17-18		
Matemáticas I	04	01			14-15	11-13	10-12	
Matemáticas I	09	01		11-13			12-15	
Matemáticas I	11	01		12-13	14-16		9-11	
Análisis I	01	03		Lab. 11-16	14-16	15-16		
Física III	01	03	11-13			12-13	14-16	



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO  
FACULTAD DE QUÍMICO FARMACOBIOLOGÍA

Física III	02	03	9-11	11-13		12-13		
Física III	04	03		8-10	9-10		9-11	
Física III	05	03	9-11	11-12	12-14			
Física III	06	03		15-16		14-15 y 18-20	14-15	
Física III	08	03	17-20	16-18				
Física III	10	03			10-12	13-16		
Física III	11	03	10-12			14-15	10-11 y 11-14	
Física III	14	03	17-20	18-20				
Física III	15	03	16-17	18-20	16-18			
Microbiología I	03	05		Lab. 12-14	14-16	14-16 Lab. 12-14	9-11	
Microbiología III	09	07		17-20 Lab. 10-12				
Microbiología III	10	07	16-18		12-13	Lab 14-16		
Control de Calidad a medicamentos	03 O. Farmacia	09		14-16	Lab. 8-14	13-15		
Microbiología V	05 O. Clínicos	09			Lab. 18-21		13-16	
Fermentaciones Industriales	01 O. Alimentos	09		15-16	Lab. 16-20	14-16		
Análisis Instrumental	04	05	7-9		7-9	9-10	14-16 Lab. 16-20	
Tecnología Farmacéutica I	09	07	8-10	8-10	Lab 15-18			
Análisis de Alimentos I	04 O. Clínicos	09		10-11		12-14		Lab. 7-11
Físicoquímica IV	08	03	13-15	11-12	10-12	Lab. 16-20		
Tecnología Farmacéutica I	01	07	Lab. 7-10		16-18	16-18		
Química Orgánica I	09	03		17-20	17-19			Lab. SÁBADO 15-19
Análisis de Alimentos I	01 O. Far	09		9-11	12-13		Lab. 7-11	
Análisis Instrumental	11	05		10-14 Lab. O-4	17-19	17-20		

U.M.S.N.H.



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL  
17/09/2021



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO  
FACULTAD DE QUÍMICO FARMACOBIOLOGÍA

Tecnología Farmacéutica I	08	07		Lab 7-10	16-17	16-19		
Biología IV	02	09		14-18		Lab 15-18		
Biología IV	03	09	Lab 18-21		14-18			

**D. Requisitos Generales para todos los aspirantes:**

Cubrir los establecidos en el artículo 23 del Reglamento General del Personal Académico:

Profesor de Asignatura "B"

- Tener título de Licenciatura, en el área para la que se contrata.
- Aptitud demostrada para la docencia.
- Por lo menos dos años de experiencia en la docencia o en la investigación;
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación. Este requisito podrá dispensarse a los profesores que en la dirección de seminarios y tesis o en la impartición de cursos especiales, hayan desempeñado sus labores de manera sobresaliente.

Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que avale los méritos curriculares del solicitante y las que no cumplan con los requisitos exigidos serán desechadas.

**E.** Los aspirantes deberán entregar en original y/o copias certificadas por Notario Público para su revisión, su solicitud y documentos que avalen sus méritos curriculares, anexando un juego de copias para su cotejo, en la oficina de la Dirección de la Facultad de Químico Farmacobiología, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria, y hasta el día 7 de septiembre de 2021.

**F.** Para los efectos administrativos conforme a los artículos 15 y 31 del Reglamento del Personal Académico, se les solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:

- Documento oficial que acredite ser personal académico definitivo dentro de la Universidad.
- Carga horaria dentro de la dependencia, que acreditará la Secretaría Académica de la misma.
- En el caso de carga horaria definitiva en otras dependencias dentro de la Universidad Michoacana, la constancia deberá ser expedida por la Secretaría Académica de cada una de las referidas dependencias.
- Para los efectos del inciso I), los resultados del concurso estarán disponibles en los mismos lugares donde se haya fijado la convocatoria.



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO  
FACULTAD DE QUÍMICO FARMACOBIOLOGÍA

G. La selección del aspirante que obtendrá la plaza la realizará una Comisión Académica Dictaminadora, la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos, mediante la revisión de la documentación entregada y de acuerdo con la ponderación de puntajes de la tabla de valoración. Posteriormente este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes, será turnado al H. Consejo Técnico para su ratificación o rechazo.

H. Los aspectos generales mínimos que las Comisiones Académicas Dictaminadoras deberán calificar a los participantes son:

- a) Nivel y/o grado académico;
- b) Experiencia académica;
- c) Experiencia profesional;
- d) Publicaciones; y,
- e) En general su labor académica desarrollada.

La calificación será determinada de acuerdo a la tabla de valoración correspondiente.

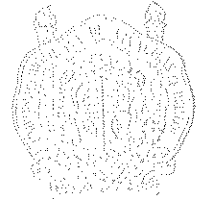
I. El H. Consejo Técnico de la Dependencia analizará los dictámenes de las Comisiones Académicas Dictaminadoras al día siguiente hábil de la emisión de mismo, y publicará los resultados del Concurso en los mismos lugares donde se haya fijado la Convocatoria el día **21 de septiembre** del presente año, comunicando por escrito a cada uno de los participantes el resultado del concurso para los efectos correspondientes.

J. Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, podrán interponer, por escrito, el **recurso de inconformidad** ante el presidente del H. Consejo Técnico. Esta inconformidad deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer dichos resultados, debiendo aportar las pruebas conducentes.

K. Presentado en tiempo el recurso de inconformidad, el H. Consejo Técnico entregará copia del mismo, al concursante que en su caso hubiese sido declarado vencedor respecto de la materia o plaza impugnada, concediéndole el término de 3 (tres) días hábiles para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga.

L. Contestado o no el traslado aducido en el párrafo anterior, el H. Consejo Técnico dentro de un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles analizará las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificará por escrito.

U.M.S.N.H.



OFICINA DEL ABOGADO  
GENERAL

17/09/2021



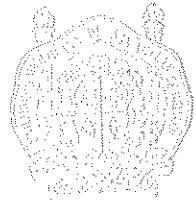
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO  
FACULTAD DE QUÍMICO FARMACOBIOLOGÍA

- M. Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el término dentro del cual debieron interponerse, sin que se haya hecho, el Titular de la Dependencia respectiva comunicará por escrito al C. Rector y a los concursantes aprobados en un término de 3 (tres) días hábiles los resultados del concurso, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza, en los términos concursados.
- N. Cuando el Concurso de Oposición Interno se declare desierto, ya sea porque los aspirantes no cumplen con los requisitos o bien por falta de aspirantes, se procederá a efectuar el Concurso de Oposición Abierto.

Morelia, Michoacán a 24 de agosto de 2021

**D.C. HÉCTOR EDUARDO MARTÍNEZ FLORES**  
Presidente del H. Consejo Técnico

U.M.S.N.H.



OFICINA DEL ABOGADO  
GENERAL

17/08/2021